



Resolución Jefatural No. 255-2008-AGN/J

Lima, 02 JUL. 2008

VISTO, el Informe N° 054-2008-AGN/CPSAC, de fecha 20 de junio del 2008, de la Comisión Permanente de Servicios de Asistencia y Asesoramiento Técnico Archivístico y Consultoría, sobre expedición de Resolución Jefatural, para la aprobación del Contrato suscrito por el Hospital Nacional Dos de Mayo y el Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de abril del 2008 el Hospital Nacional Dos de Mayo y el Archivo General de la Nación, celebraron un Acuerdo de Prestación de Asistencia Técnica Archivística del Acervo Documental, para la organización, selección, descripción y conservación de acervo documental del primero, de acuerdo a la propuesta técnica alcanzada por este último;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2.2 del numeral III disposiciones Normativas de la Directiva N° 001-2002-AGN/CP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 051-2002-AGN/J, es necesario autorizar el contrato mediante la emisión de la correspondiente Resolución Jefatural;

De conformidad con la Directiva N° 001-2002-AGN/CP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 051-2002-AGN/J y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Autorizar el Acuerdo de Prestación de Servicio de Asistencia Técnica Archivística suscrito entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y Archivo General de la Nación, sobre organización, selección, descripción y conservación de acervo documental.

Artículo segundo.- Al término de la vigencia del contrato, la Comisión Permanente en un plazo máximo de quince (15) días, informará a esta Jefatura, de manera detallada, acerca del cumplimiento de la totalidad de las prestaciones a cargo del Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional